

---

# ESTRUCTURAS SOCIALES Y MODELOS DE DESARROLLO EN LOS PAISES MEDITERRANEOS DURANTE LA EDAD MEDIA: EL EJEMPLO DEL MERCADO MURCIANO (1266 - 1492)

Denis MENJOT

Universidad de Niza

La responsabilidad de las estructuras sociales y políticas de los estados contemporáneos menos desarrollados de Asia, Africa y América Latina en el intercambio desigual y en el subdesarrollo es un hecho a menudo puesto de relieve con el fin de mostrar que la adopción de una estrategia de desarrollo **independiente** en estos países exigiría un cambio radical de dichas estructuras<sup>1</sup>. Respecto a épocas anteriores no conviene caer, pues, en un economismo estricto y obcecado, y utilizando el precioso concepto operativo del sistema espacial, desarrollado por I. Wallerstein<sup>2</sup>, admitir su hipótesis de que las redes comerciales eran la principal variable espacial y condicionaban las estructuras de producción y la organización de los estados<sup>3</sup>. Estas breves líneas aspiran precisamente a destacar la relación que existe entre las estructuras sociales y los modelos de desarrollo en una zona marginal del espacio mediterráneo durante el Medioevo: la marca murciana.

En 1266, después de más de dos decenios de protectorado, Castilla ocupaba definitivamente el reino musulmán de Murcia<sup>4</sup>, que se convertiría por espacio de dos siglos, en una marca fronteriza de inseguridad endémica, enclavada entre el reino residual de Granada —que sobrevive hasta 1492 gracias al estancamiento de la Reconquista—, el reino de Aragón-Cataluña, cuya fron-

tera distaba tan sólo cuatro leguas tras la ocupación de la zona este por Jaime II en 1305, y el mar, de donde provenía también el peligro a falta de una marina real que protegiera las costas<sup>5</sup>.

Salvando ciertos límites que trato de precisar en mi tesis, la conquista cristiana representa, dentro de este territorio, una ruptura esencial en su evolución.

En efecto, contrariamente a la opinión sostenida por Claudio Sánchez Albornoz y sus discípulos, no existía «analogía estructural entre las partes musulmanas y cristianas de la península a partir de un substrato originariamente idéntico». La **arabización** y la **occidentalización** no han sido soportadas tan sólo por algunos aspectos limitados de la **cultura hispánica**<sup>6</sup>.

Recientes trabajos, en especial los de P. Guichard, han rendido justicia a la supuesta identidad fundamental entre las partes musulmanas y cristianas de la península, al menos en las regiones de Valencia y Murcia<sup>7</sup>. En esta última, utilizando con rigor y pertinencia una documentación particularmente indigente, poco explícita y posterior a la Reconquista, Guichard llega a una conclusión que me parece plenamente justificada. Es la siguiente: «Partiendo de la sociedad de los últimos tiempos visigodos, que no era fundamentalmente diferente de las sociedades prefeudales del resto de la Europa occidental (aun-

60 que con determinados caracteres específicos...), llegamos, a través de los profundos cambios de toda índole que afectan a la actual región murciana durante la Alta Edad Media, a una formación social en la que predominan, en el sector rural, las comunidades campesinas libres y dueñas de sus tierras cuyas relaciones con el Estado se establecen mediante el pago de un tributo que parece responder bastante bien a las normas teóricas que se deben seguir en un sistema sociopolítico musulmán<sup>8</sup>.» Murcia, como el resto de la España musulmana, estaba integrada en una formación económica y social que podría llamarse, siguiendo a S. Amín, **tributaria y mercantil**, a falta de un concepto más adecuado<sup>9</sup> si bien la extrema escasez de las fuentes, en especial fuera del territorio de la capital, impone una gran prudencia y prohíbe la formulación de aseveraciones tajantes.

El reino de Murcia iba a verse incorporado al área castellana, en la que actualmente constatamos de un modo unánime que los rasgos que caracterizan el **feudalismo** y la **feudalidad** —a saber: la existencia de una clase social dominante que extrae lo esencial de sus rentas de los derechos ejercidos sobre la tierra y de las instituciones propias de la feudalidad— coexisten con un «distanciamiento entre la formación de las relaciones de producción feudales y la aparición de las superestructuras político-institucionales propias de la feudalidad»<sup>10</sup>, feudalidad a la que la ubicación fronteriza de la región confiere unos matices peculiares<sup>11</sup>.

La llegada de los cristianos establece en gran parte del reino una feudalidad extranjera, de tipo colonial. Una clase dominante —señores laicos y órdenes militares— acapara por medios económicos —posesión del suelo— y extraeconómicos —poderes ejercidos sobre entes dependientes en el seno del señorío— una parte del producto logrado por los trabajadores. La renta extraída de su explotación la gasta esencialmente en fines no productivos. En Castilla, como en otras zonas, la crisis de feudalismo que comienza precisamente tras la conquista de Murcia, la cual ve estancarse durante más de dos siglos la reconquista, sostén del crecimiento, desemboca en la consolidación duradera del feudalismo. Todos los historiadores concuerdan en esta constatación. El reino presentía un fenómeno de aristocratización bien conocido y descrito para otras regiones. Mediante donaciones reales, adquisiciones, intercambios, usurpaciones, órdenes militares y grandes fueron forjándose dominios y los agrandaron. ¿Se limitó esta raza de nuevos **castellanos** a tomar el relevo de los arráeces musulmanes que les precedieron? ¿Desempeñaron un papel comparable? Es de creer que no<sup>12</sup>. La Orden de Santiago poseería gran parte del territorio,

principalmente en las zonas norte y oeste: Segura, Yeste, Liétor, Caravaca, Cehegín, Moratalla, Bullas, Cieza, el valle de Ricote y sus morerías de Abarán, Ricote, Blanca, Ojós, Ulea, Pliego, Aledo, Lorquí, y casas y tierras en Murcia y en Lorca. Surgieron algunos señoríos, aunque en número menos elevado y de menor importancia que en otras regiones: el marquesado de Villena, perteneciente a los Manuel; Abanilla, Alhama, Librilla y Molina Seca, de los Fajardo; Cotillas, de los Calvillo; Campos, de los Manuel, luego de los Ayala junto con Albudeite; Alguazas y Alcantarilla, de los obispos de Cartagena. Los poseedores de dichos señoríos gozaban de la mayor parte de los derechos de regalía adquiridos por concesión de los soberanos a título hereditario, o usurpados. Sus luchas por adquirir otros nuevos y por controlar los concejos marcan la historia murciana: entre ellas cabe destacar de un modo especial las que opusieron el bando de los Fajardo al de los Manuel y que culminarán en el último decenio del siglo XIV.

A partir de la conquista, con la creación de los **concejos**, comunidades completamente autónomas, en Murcia, Lorca, Cartagena, Mula..., la monarquía produjo conjuntos sociales diferentes<sup>13</sup>. Pero en el seno de los concejos, según un sistema, un ritmo y unas modalidades que me ha sido posible examinar en otro trabajo, en lo que respecta a Murcia capital, se constituyó una élite de gente acaudalada que acabó por monopolizar el gobierno urbano y controlar en beneficio propio las actividades y la población, haciendo recaer las cargas fiscales sobre las demás categorías sociales. He demostrado que, a pesar de los disturbios políticos y sociales, de las calamidades de orden natural que afectaron a los murcianos, los **regidores** y los **oficiales** fueron reclutados casi siempre entre un pequeño grupo de familias<sup>14</sup>.

Esta clase dominante constituía en Murcia una nobleza ciudadana poco numerosa —130 miembros aproximadamente— de perfiles mal definidos. La integraban hidalgos cuya condición se transmitía a través de los varones, y personas que tenían medios para combatir a caballo con armas de caballeros y que servían, ya por iniciativa propia, ya porque, dado su nivel de fortuna, el rey les compelió a hacerlo.

Nobles y caballeros villanos tenían las mismas fuentes de riqueza, una mentalidad y un género de vida muy similares, compartían iguales privilegios, lo que explica su acercamiento y su fusión.

La fortuna de esta clase reposaba esencialmente en la posesión de casas dentro de la ciudad y **alquerías** del territorio y, sobre todo, tierras paniegas, viñedos y pastos, así como importantes rebaños. Comercializando su pro-

ducción —cereales, vino y sobre todo lana— había conseguido apropiarse el control de los recursos agrícolas y pastoriles de la región<sup>15</sup>. La cría de ganado ovino representaba una fuente de ingresos importante, por no decir capital, ya que, entre los contribuyentes sometidos a impuesto extra-ordinario, hallamos entre las cuotas más elevadas a numerosos representantes de las familias de ganaderos, tales como los Celdrán, los Riquelme, los Tomás, los Vicente, los Montesino, los Rodríguez de Junte-rón, los Fernández de Santo Domingo, los Fernández de Vicente...

Asimismo, disfrutaba esta clase de los beneficios de los arrendamientos de los impuestos reales —**monedas y alcabalas**—, pero sobre todo municipales —**comunes, sisas y libras**— percibidos sobre los productos de consumo ordinario, los cuales proporcionaban a la ciudad lo esencial de sus ingresos. Algunos de sus miembros añadían a esto el lucro de los intereses de los préstamos que consentían a la ciudad, la cual se veía a menudo en la imposibilidad de afrontar sus cargas. Otros aprovechaban su situación política para consolidar su posición económica, haciendo que se les concedieran **solares** (terrenos para construir) o la explotación de ciertos elementos del patrimonio inmueble, como los molinos. Ciertas misiones en la Corte y, tardíamente —a partir del segundo cuarto del XV—, el ejercicio de cargos municipales proporcionaban a algunos otras ganancias nada despreciables.

De privilegio en privilegio, los caballeros villanos obtendrían finalmente del rey la total exención de impuestos que disfrutaba la nobleza. «Francos e quitos de monedas e de otros pechos reales los que tuvieron caballos e armas» tuvieron también la posibilidad, al menos desde 1347, de hacer beneficiar de esta franquicia a la viuda y, hasta sus dieciséis años, al hijo menor. En 1375 Enrique II mantiene la exención en favor de éstos, incluso si ya no podían atender al mantenimiento de un caballo y de las armas como consecuencia del deterioro de su situación, prueba del empobrecimiento de algunos pero reconocimiento de un privilegio de clase. Este acrecentamiento de los favores se explica por el hecho de que el servicio a caballo se iba transformando en una carga cada vez más gravosa, dada la desaparición del provecho de la guerra, si bien seguía siendo indispensable en esta zona fronteriza sobre la que pesaba la amenaza granadina y aragonesa.

La aspiración a la vida **noble** guerrera reforzaba aún más la cohesión de este **patriciado** celoso de sus privilegios, que se cerró ante los recién llegados a principios del siglo XV. En 1418 el padrón de los hidalgos quedaba oficialmente constituido. En 1400 el acceso al cargo de regi-

dor se reservaba estrictamente a 108 individuos, los cuales tenían que sucederse año tras año por relevos y por grupos de dieciocho, de forma que cada grupo no volviera a desempeñar su cometido sino al cabo de seis años. En 1424 el cargo de regidor, así como el de jurado, pasó a ser vitalicio.

Por consiguiente, esta clase dirigente no representaba un elemento de ruptura con el modo de producción feudal. Un nutrido número de sus miembros se sumó a los clanes nobiliarios que codiciaban Murcia, como dan testimonio las listas de **fuera echados** por su participación en las empresas de los Fajardo y los Manuel. Esta clase se había asociado a la nobleza en la explotación de la principal riqueza de la región: la ganadería trashumante, en el seno de la organización de la Mesta, y no entró en competición con dicha nobleza en lo tocante a mano de obra y a conquista de mercados. De manera que, sobre este punto, podría escribirse lo que J. P. Poly y E. Bournazel han escrito sobre la época del renacimiento urbano en Europa occidental: «Los grupos caballerescos ciudadanos son a menudo los más decididos portadores de una concepción ordenada y jerárquica de las relaciones feudales. En tales casos, la ciudad, en lugar de oponerse a la feudalidad, en el sentido preciso del término, se convierte en el agente de su difusión y de su generalización<sup>16</sup>.» Esta clase no era portadora de una nueva lógica. No solamente no ponía en tela de juicio el sistema feudal sino que, como señala R. Pastor, por su posición en la sociedad se veía inducida a interesarse por la permanencia del sistema<sup>17</sup>.

En cuanto a los demás grupos urbanos, artesanos y comerciantes, eran demasiado escasos, poco poderosos e insuficientemente autónomos como para elaborar una lógica de grupo competidora con la lógica feudal. Eran **infraurbanos**, según expresión de Y. Barel<sup>18</sup>. En efecto, el artesanado, a pesar de las medidas de ayuda tomadas en su favor por los soberanos y autoridades municipales, seguía siendo notablemente insuficiente e inconsistente. Con la aparición, en 1346, de los registros de deliberaciones se constata que, cada año, algunos artesanos quedaban exentos de impuestos —a partir de 1383 el rey reconoce la exención de 20 de entre ellos—, subvencionados más o menos generosamente, gratificados con diversos favores. Dentro de este grupo, encontramos trabajadores de los oficios del armamento, pescadores, caldereros, torneros, alfareros, canteros..., profesiones que revelan concretamente la penuria de unos artesanos indispensables para satisfacer las necesidades de la población urbana. Bien es verdad que a comienzos del XV la industria textil conoció un desarrollo apreciable, pero, al igual que

los demás oficios, se veía estricta y severamente controlada por las autoridades. Sólo el notariado aparece como un medio de ascensión social. A este respecto, el ejemplo de los hermanos Luis y Miguel Antolino resulta significativo.

Estos trabajadores urbanos no se transformaron en una fuerza autónoma mediante la adquisición de algunos medios de producción y de intercambio. Permanecieron como un instrumento en las manos de los dominantes y, como los campesinos, sometidos al impuesto.

La fiscalidad impuesta por el rey, paciente pero difícilmente instaurada con ayuda de la élite dirigente urbana, cumple un papel importante en la evolución de la formación social. Dicha fiscalidad era pesada, desigual e injusta. Demasiado agravada por los monarcas para compensar la creciente imposibilidad de gravar los **señoríos**, fue un factor de bloqueo económico, obstaculizó la acumulación y, en cierta medida, puede imputársele la responsabilidad de la depauperación. «El poder del príncipe respalda el del señor para arrancar a la producción del campesinado lo necesario para el mantenimiento de la clase dirigente»<sup>13</sup>, pues esta sobrecarga fiscal, al menos en gran parte a través de las soldadas, pensiones, asignaciones (juros), llena las arcas señoriales, «modifica sencillamente las modalidades de explotación, permitiendo la aparición de un feudalismo centralizado». Para escapar a este gravamen, los **pecheros** recurren al fraude, a la emigración hacia Aragón, a la resistencia pasiva o violenta, pero los más ricos, es decir, los poseedores de no menos de 10.000 **maravedís**, invirtieron obligatoriamente en la compra de un caballo y de armas para disfrutar de la exención<sup>20</sup>. Este correr en pos de la **nobleza** para evitar el sometimiento a la contribución reforzó más aún el atractivo del modelo cultural dominante: el del **caballero** y, a través de él, el desprecio por la inversión productiva. Modelo ya bien conformado por la importancia de la guerra, la potencia y el número de guerreros, los favores otorgados a los artesanos del armamento.

Hasta principios del siglo XV principalmente, las luchas de la élite urbana contra las presiones de los grandes señores y de la realeza fueron a veces brutales. En los últimos decenios del siglo precedente culminarían con la expulsión de los Fajardo y los Manuel, así como de sus partidarios, el rechazo del impuesto real tras una lucha procesal acerca de su base tributaria y su recaudación, y el no reconocimiento del **corregidor**.

Estos conflictos ponen de relieve que los intereses y aspiraciones de estas tres fuerzas divergían, si bien no reflejan una contestación del monopolio económico y político de la clase dominante por la élite urbana, y cuando al

iniciarse el siglo XV el rey les otorga la franquicia fiscal, asegura y garantiza sus posesiones inmuebles contra la acometida de los grandes señores, reconoce su preponderancia social y política, reservándoles oficialmente las funciones municipales, acataron la autoridad del monarca y renunciaron a la autonomía urbana<sup>21</sup>. Tal aceptación se hizo posible, o al menos fue facilitada, por los disturbios urbanos, durante los cuales el poder patricio había sido contestado en particular por una categoría de enriquecidos que, según parece, tenían en su mayoría las mismas fuentes de riqueza e idénticos ideales, y que querían participar en la vida política de la que estaban excluidos debido a la designación de **regidores perpetuos**, de la que era artífice Juan I. Durante la minoría de edad de Enrique III los regidores perpetuos fueron destituidos y dilatada la base social del gobierno. La unión del rey y de los **patricios** se llevó a cabo contra los **grandes** y contra el resto de la población. El compromiso de 1399, que limitaba a 108 el número de individuos habilitados a participar en el **regimiento**, es un ejemplo elocuente de esta unión objetiva.

Así, pues, en Murcia no surgió ni «una nueva lógica distinta de la lógica feudal ni un estrato social portador de la misma». De ambas carencias, Y. Barel sacaría la conclusión de la inexistencia de un sistema urbano<sup>22</sup>, lo que equivale a admitir que el feudalismo tiene una lógica económica específica y que un determinado estado de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción caracterizadas por una exacción por constreñimiento político no bastan para definirlo, lo cual queda por demostrar. Por otro lado, convendría prestar una particular atención a la cronología a fin de determinar (a ciencia cierta) si este sistema urbano nunca existió o si —como me inclino a pensar— muere a principios del siglo XV, víctima de sus contradicciones y de la acción monárquica. Sea como fuere, importa interrogarse sobre si la clase dominante local llegó a modelar, porque aquello coincidía con sus intereses, una estructura económica dependiente.

Es de señalar que el reino de Murcia era, ante todo, una región de economía agrícola con un radio de acción comercial muy limitado, lo que explica que la potencia y primacía de los grandes terratenientes y de los ganaderos no fueran contestadas. El comercio se reduce esencialmente a un tráfico local y regional, y prioritaria, por no decir únicamente, está integrado por los productos de la tierra, la ganadería y el artesanado menudo, con frecuencia muy especializado, heredero de una tradición multiseccular, como la de los objetos de esparto fabricados por los moros del val de Ricote. En una ciudad como Murcia el comercio se orienta sobre todo a abastecer a los habi-

tantes de productos alimenticios: grano, carne y pescado<sup>23</sup>. Aunque ninguno de sus miembros se consagra en exclusiva a actividades mercantiles, la clase dominante no siempre es, ni es totalmente, pasiva en dicho sector económico, puesto que en varias ocasiones algunos de estos representantes se ven condenados por el rey a pagar multas a tanto alzado por haber infringido la prohibición de exportar «cosas prohibidas», en particular caballos y cereales con destino a Aragón, y probablemente también a Granada. Pero esta clase resulta pasiva dentro del gran comercio internacional.

Son los italianos, lombardos, florentinos, venecianos y sobre todo genoveses quienes integran a Murcia en este ámbito durante el reinado de Alfonso X y, muy especialmente, a partir del reinado de Enrique II, aunque sin punto de comparación respecto a Sevilla, Cádiz o el reino de Granada<sup>24</sup>. Para Génova el reino de Murcia es una periferia que cumple sus funciones precisas: la de abastecer de productos agrícolas, higos, aceite, arroz y en especial lana, cada vez más reclamada a medida que Inglaterra dejaba de ser exportadora, y la de consumir productos de lujo, especias, telas preciosas de oro y de seda, joyas —a cuya adquisición destinaban los poderosos una parte de sus rentas— y colorantes, de los que Génova poseía el monopolio, para la industria textil fomentada por los genoveses pero que exporta sólo a la región.

El territorio de la ciudad de Murcia no era solamente uno de los **extremos** castellanos, un pasto de invierno para los rebaños trashumantes de la Mesta. Los murcianos participaron activamente en **la revolución de la lana** organizando la trashumancia de su propia aparcería ovina, acrecentando su zona de pastoreo con la adquisición de Fortuna y de su dehesa, luchando por procurar pastos de verano a los ganaderos que el Concejo sostiene, protege e indemniza. Sus rebaños fueron, a partir de comienzos del XV, si cabe más numerosos que los de los extraños que pacían en el Campo de Cartagena incluso trashumaban en las cañadas del reino. En 1383, a pocos meses de intervalo, la pequeña élite dirigente que monopolizaba el poder, y en el seno de la cual dominaban los propietarios de ganado, adoptó una triple serie de medidas que reglamentaban el uso de los pastos comunales, organizaban la trashumancia de los corderos de los murcianos y establecían e institucionalizaban el control de los rebaños que invernan en el Campo de Cartagena<sup>25</sup>. De este modo la élite protegía su actividad primordial y no vacilaba en oponerse al poderoso Consejo de los ganaderos de la Mesta.

A partir del último cuarto del siglo XV algunos mercaderes italianos se afincan en Murcia: Micer Guido de la

Vetula y Millan Uso di Mara integran la élite dirigente. Otros son agentes de grandes compañías comerciales italianas. El mercader de Prato Datini envió a la ciudad de Murcia un representante: Benvenuto Michi<sup>26</sup>.

Englobada en un vasto edificio político, el estado castellano, feudalizado, muy afectado por **las plagas de Dios**, la marca murciana queda algo apartada del gran comercio internacional, al menos durante mucho tiempo, y serán los italianos quienes la incorporen a él.

La clase dominante abre a los genoveses un nuevo y fructuoso mercado, brindándoles a buen precio un producto muy codiciado y comprándoles costosos objetos de lujo, y de este modo crea en la economía murciana cierto grado de dependencia. Convierte a la región en un espacio periférico o al menos contribuye en gran medida a su periferyización.

Tal me parece ser el esquema grosero de la evolución de las relaciones dialécticas de las estructuras sociales y de las estructuras de producción en la Murcia castellana. Esquema al que podrían añadirse numerosos matices, complementos y precisiones pero que muestra una vez más que la solución al problema del atraso económico debe buscarse tanto en los condicionamientos internacionales y las relaciones económicas entre los diversos países como en las estructuras de clases y especialmente en los diferentes equilibrios del poder de clase.

## NOTAS

1. Por ejemplo, entre muchos otros, por J. C. SAIGAL: *Réflexions sur la théorie de «l'échange Inégal»*. París, 1973, y también *Measures for the economic development of under-developed countries*, O. N. U., 1959.

2. *The modern world-system. Capitalist agriculture and the origins of the european world-economy in the sixteenth century (1450-1640)*, 1974. New York.

3. En reacción a la ola de tendencias economicistas de autores como Wallerstein, algunos otros caen en el exceso inverso, como R. BRENNER, que escribe: «Es la estructura de las relaciones de clase, del poder de clase, lo que determina el modo y el grado en que los cambios particulares de signo demográfico o comercial afectan a las tendencias seculares en la distribución de la renta y en el desarrollo económico y no viceversa», en «Agrarian class structure and economic development in pre-industrial Europe», *Past and Present*, 1976, seguido de un muy interesante debate sobre la estructura agraria de la sociedad europea entre los siglos XII y XVIII y el problema de la transición del feudalismo al capitalismo. Trad. española en *Debats*, n.º 5, 1984.

4. Relato de las peripecias de la ocupación castellana en J. TORRES FONTES y A. L. MOLINA MOLINA: *Historia de la región murciana*. Murcia, 1980, t. III.

5. Principales rasgos de la evolución, sobre todos políticos, en *ibid.*, t. IV.

6. Entre muchos trabajos (ver las 36 páginas de *bibliografía de Caludio SANCHEZ ALBORNOZ Y MENDUINA*, Instituto de Historia de España, Buenos Aires, 1979), yo señalaré *En torno a los orígenes del feudalismo español*, Mendoza, 1942.

7. En tres trabajos fundamentales: *Al-Andalus, structures sociales «occidentales» et «orientales» dans l'Espagne musulmane*, París, 1977. «Le problème de l'existence de structures de type "féodal" dans la société d'Al-Andalus» (l'exemple de la région valencienne) en *Structures féodales et féodalisme dans l'Occident*

**méditerranéen (Xe-XIIIe) Bilan et perspective de recherches**, Ecole Française de Rome, 1980. «Evolución sociopolítica de la región murciana durante la época musulmana» en *Estudios de historia de la región murciana. Cuadernos de Hispania*, 10, Madrid, 1983. Ver también el artículo de P. CHALMETA «Le problème de la féodalité hors de l'Europe chrétienne. Le cas de l'Espagne musulmane» dans *Coloquio Hispano-Tunezino*. Madrid, 1973.

8. P. GUICHARD: Evolución sociopolítica...

9. S. AMIN: **Le développement inégal. Essai sur les formations sociales du capitalisme périphérique**. Paris, 1973. Concepto reutilizado por Reyna PASTOR DE TOGNERI: **Del Islam al cristianismo. En las fronteras de dos formaciones económico-sociales: TOLEDO, siglos XI-XIII**, Barcelona, 1975.

10. Jean GAUTIER DALCHÉ: «Féodalité et féodalisme: le cas de l'aire castillane de la péninsule ibérique», ponencia al congreso de Trèves, 1981, de próxima publicación, llega a esta conclusión después de un meticuloso estado de la cuestión, basándose principalmente sobre trabajos como los de A. BARBERO y M. VIGIL: **La formación del feudalismo en la península ibérica**, Madrid, 1978; R. PASTOR DE TOGNERI: «Sur l'articulation des formations economico-sociales: communautés villageoises et seigneuries au nord de la Péninsule ibérique» (Xe-XIIIe); P. BONNASSIE: «Du Rhône à la Galice: genèse et modalités du régime féodal» en *Structures féodales et féodalisme...* Colloque Rome..., op. cit.

11. Me permito llamar la atención sobre lo que escribía hace ya casi 10 años P. VILAR: «Histoire-marxista, histoire en construction» en *Faire de l'histoire*, París, 1975, pp. 202-203: «Il serait plus urgent d'élaborer des méthodes pour passer de la théorie à l'analyse des cas où il me s'agit généralement ni d'un seul mode de production, ni d'une "transition" vers l'un d'eux, mais d'une combinaison complexe, parfois fort stable, non seulement de deux mais de plusieurs modes de production». Trabajo que queda por hacer y que R. PASTOR DE TOGNERI, sólo toca por encima en su libro *Del Islam al cristianismo...*

12. P. GUICHARD: «El Rai's de Crevillente» en *Mélanges de la Casa de Velazquez*.

13. No es una novedad, como se ve en J. GAUTIER DALCHÉ: **Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (IX-XIII)**, Madrid, 1979.

14. D. MENJOT: «L'élite du pouvoir à Murcie au bas Moyen Age» en **La ciudad hispánica del XIII al XVI**, Congreso Sevilla-La Rábida, septiembre 1981, de próxima publicación.

15. Por consiguiente, estos caballeros no constituían una burguesía comerciante como en Burgos. T. F. RUIZ: «The transformation of the Castilian Municipalities: The case of Burgos, 1248-1350» en *Past and Present*, 1977.

16. **La mutation féodale**, Xe-XIIIe, Paris, Nouvelle-Clio, 1980. pp. 380.

17. «En los comienzos de una economía deformada: Castilla», en **Conflictos sociales y estancamiento económico en España medieval**, Barcelona, 1973.

18. **La ville médiévale: système social, système urbain**, Grenoble, 1975.

19. G. BOIS: **La crise du féodalisme. Economie rurale et démographie en Normandie-orientale du début du XIVe siècle au milieu du XVIe siècle**, p. 364. Paris, 1976.

20. Precisiones en D. MENJOT: «La fiscalité directe en Castille sous les premiers Trastamares. Remarques sur l'évolution d'une pratique financière dans un cadre urbain (1374-début XVe) en **102e Congrès National des Sociétés Savantes**. Limoges, 1977. Paris. B. N. 1979, y en «L'incidence sociale de la fiscalité directe des Trastamares de Castille au XIVe siècle», en *H. I. D.*, n.º 5, 1978.

21. Murcia no aparece como una excepción. Una evolución idéntica ha sido muy bien puesta a luz en Burgos por T. F. RUIZ: «The transformation...», op. cit., y en Sepúlveda por J. GAUTIER DALCHÉ: «Evolution d'un Concejo de la Meseta: Sepúlveda à la fin du Moyen Age» en *Le Moyen Age*, 1963.

22. **La ville médiévale...**, op. cit., p. 73.

23. Ver por 25 años de historia del Concejo murciano, María de los Llanos MARTINEZ CARRILLO: **Revolución urbana y autoridad monárquica en Murcia durante la Baja Edad Media**, (1395-1420). Murcia, 1980.

24. J. TORRES FONTES: «Genoveses en Murcia» (siglo XV) en *M. M. M.*, t. II. Murcia, 1976.

25. María de los Llanos MARTINEZ CARRILLO: «La ganadería lanar y las Ordenanzas de ganaderos murcianos de 1383», en *M. M. M.*, t. IX. 1982.

26. F. MELIS: **Aspetti della vita economica medioevale (Studi nell'archivio Datini di Patro)**, p. 276. Sienna, 1962.

## EN EL MEDITERRANEO OCCIDENTAL PENINSULAR: DOMINANTES Y PERIFERIAS DOMINADAS EN LA BAJA EDAD MEDIA

Paulino IRADIEL

1. Las nociones de centro, periferia, ciudades dominantes o desarrolladas y subdesarrollo periférico, referidas al Mediterráneo occidental, y especialmente a las áreas peninsulares españolas, han tenido una buena prensa. Con frecuencia, sin embargo, estas nociones aparecen ampliamente difundidas con términos de menor concep-

tualización pero de mayor eficacia empírica, como **situación colonial, economías dependientes** e incluso sociedades fuertemente feudalizadas —cuando no **refeudalizadas**— y altamente señorializadas.

En esta visión el supuesto teórico común es la aceptación de que, para las economías dominantes nortea-